

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO CON DESTINO AL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES. EXPEDIENTE 7/2017

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas por las que se ha de regir el contrato de arrendamiento de un vehículo todo terreno, con destino al Servicio de Telecomunicaciones.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS VEHÍCULOS

2.1.- Características:

- Carrocería todo terreno
- Nº. puertas: 3
- Longitud: inferior a 4,00 metros
- Anchura: inferior a 1,70 metros
- Combustible: indiferente
- Potencia superior a 80 CV
- Cilindrada superior a 1300 cm³
- Caja de cambios, manual cinco o seis velocidades **con reductora**
- Tracción 4x4
- Faros antiniebla delanteros y traseros
- Cierre centralizado
- Aire acondicionado
- Equipo de audio con altavoces e instalación de manos libres para teléfono.
- Neumáticos mixtos carretera-campo
- Rueda de recambio del mismo tipo que el resto

- Elevalunas eléctricos

2.2.- Requisitos adicionales para vehículos usados:

- Antigüedad máxima de 5 años a contar desde la fecha de primera matriculación.
- Kilometraje inferior a 50.000 km.
- No rotulados.
- Sin averías o defectos mecánicos que comprometan la disponibilidad del vehículo o la seguridad de sus ocupantes.
- El vehículo se entregará limpio y no presentará daños en la carrocería (abollones o rozaduras de mayor entidad que arañazos leves) ni en la tapicería y las guarniciones interiores (a lo sumo se admitirán los desgastes o decoloraciones atribuibles al uso).

2.3.- Utilización del vehículo: El vehículo será destinado a su utilización por el personal adscrito al Servicio de Telecomunicaciones para garantizar el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas en toda la geografía de la Comunidad Autónoma, en emplazamientos en muchas ocasiones de difícil acceso. Se estima un kilometraje anual entre 10.000 y 25.000 Kms.

2.4.- Criterios medioambientales: Los vehículos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en materia de medio ambiente.

El vehículo habrá de cumplir con la normativa de emisiones de gases contaminantes Euro 5 si está matriculado antes del 1 de septiembre de 2015 y con la Euro 6 si está matriculado posteriormente, en los términos que regula el Reglamento (CE) nº 715/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2007, sobre la homologación de tipo de los vehículos de motor por lo que se refiere a las emisiones procedentes de turismos y vehículos comerciales ligeros (Euro 5 y Euro 6) y sobre el acceso a la información relativa a la reparación y el mantenimiento de los vehículos.

2.5.- Seguro del vehículo: El vehículo estará asegurado a todo riesgo, sin franquicia durante la vigencia del contrato, debiendo incluir al menos las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos de motor; de manera que se cubrirá hasta la cuantía establecida como obligatoria por todos los conceptos, tanto del conductor como del asegurado por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.

- Daños a terceros: responsabilidad civil suplementaria con un límite por siniestro de 50 millones de euros, defensa jurídica, fianzas, asistencia médico-farmacéutica y reclamaciones de daños ilimitados.

La responsabilidad civil voluntaria se garantizará cuando se rebase la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales que la regulan.

Irà a cargo del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a las cuales diese lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor.

Sin embargo, se garantizan tanto la prestación de fianzas en concepto de Responsabilidad Civil y Penal, ambas sin límites pecuniarios, como el pago íntegro de todos los gastos judiciales que sin constituir sanción personal, le fueren impuestos en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza en nombre del tomador del seguro las reclamaciones, amistosas o judiciales, ante terceros responsables de los daños o perjuicios causados al asegurado por el mencionado tercero con motivo de la circulación del vehículo de motor.

Garantía personal del conductor, con las garantías habituales del mercado asegurador

- Seguro de ocupantes:
 - Muerte de conductor: 30.000 €.
 - Resto de ocupantes: cubierto por la responsabilidad civil obligatoria
 - Asistencia médico-farmacéutica ilimitada
- Protección jurídica (defensa, reclamación de daños y fianzas) ilimitada.
- Daños en el propio vehículo a todo riesgo, sin franquicia, incluidos cristales, robo e incendio. Se garantizará la cobertura de los daños que pueda sufrir el vehículo asegurado como consecuencia de un accidente, así como los daños que pueda sufrir en reposo. Incluyendo:
 - Reparación o reposición de las partes dañadas accidentalmente en el vehículo asegurado, tanto en circulación como en reposo, como resultado de:
 - Choque con otros vehículos o con cualquier objeto móvil o inmóvil, persona o animal
 - Vuelco o caída del vehículo.

- Hundimiento de terrenos, puentes y carreteras.
- Falta o hecho malintencionado de terceros.
- Accidentes producidos por vicio material, defecto de construcción o mala conservación.
- Daños en neumáticos y cámaras (siempre que se produzcan otros daños materiales)
- Incendio, explosión.
- Caída de un rayo.
- Hurto, intento de robo, robo total del vehículo y accesorios.
- Rotura de vidrios.
- Gastos indispensables que ocasione la extracción y transporte del vehículo siniestrado al taller que indique el asegurado.
- Daños por granizo.
- Pérdida total derivada del choque, vuelco, incendio, explosión o caída de rayo.
- Gastos de actuación de bomberos para la extinción del incendio del vehículo.
- Gastos de salvamento.
- Asistencia en carretera 24 horas para el vehículo y pasajeros desde kilómetro cero (con las garantías habituales del mercado asegurador), incluyendo las coberturas siguientes sobre el vehículo:
 - Reparación in situ de todas las intervenciones de asistencia realizadas que lo permitan.
 - Remolque del vehículo hasta el taller que se indique desde el Servicio de Telecomunicaciones.
 - Salvamento y gastos de custodia del vehículo.
- Cobertura por muerte, invalidez permanente o gran invalidez 30.100,00 € de conductor y ocupantes.
- Asistencia médica ilimitada.

Las coberturas estarán vigentes con independencia de que las incidencias de las que hayan de responder acaezcan en vías asfaltadas o fuera de estas.

2.6.- Mantenimiento integral del automóvil objeto del arrendamiento: Los trabajos de mantenimiento se realizarán de acuerdo con las instrucciones del fabricante del vehículo y tendrán que realizarse en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los que estén autorizados.

Las características generales del mantenimiento son las siguientes:

- Mantenimiento integral del vehículo.
- Reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas, mano de obra y piezas.
- Sustitución de neumáticos cada 40.000 Km., cuando su perfil esté por debajo de las recomendaciones del fabricante y en todo caso, cuando esté por debajo del mínimo legal.
- Transporte del vehículo hasta el lugar indicado.
- Sustitución del vehículo si la reparación dura más de 5 días.
- Gestión ITV.

El Principado de Asturias se compromete a cumplir el programa de mantenimiento del vehículo establecido por el fabricante, así como a vigilar el funcionamiento del vehículo, comunicando inmediatamente a la empresa adjudicataria cualquier avería para que fuese reparada inmediatamente.

2.7.- Matriculación: El vehículo se entregará matriculado a nombre del adjudicatario, debiendo estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal circulación.

Todos los impuestos relacionados con la tenencia y la circulación del vehículo serán por cuenta del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

2.8.- El Principado de Asturias se reserva el derecho de instalar en el vehículo medidas de seguridad, sistemas de control de accesos y similares, previa autorización de la empresa adjudicataria.

2.9.- Documentación asociada al vehículo

El vehículo se entregará en el edificio donde se ubica el Servicio de Telecomunicaciones:

C/ Trece Rosas, nº2, Oviedo y deberá disponer de la siguiente documentación:

- Copia compulsada del permiso de circulación.

- Copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica actualizada.
- Copia compulsada de los certificados de homologación y/o documentos técnicos de los elementos o conjuntos que lo requieran.
- Copia compulsada de la póliza de seguro y recibo original actualizado de pago del seguro.
- Certificado-resumen del contrato de alquiler.
- Libro de mantenimiento general, cubierto y sellado debidamente por el servicio oficial.
- Libro o manual de instrucciones y funcionamiento del vehículo y de sus equipamientos de serie.
- Certificado de garantía del vehículo.

En el caso de pérdida de la documentación del vehículo, el adjudicatario tendrá que facilitar una copia compulsada al Servicio de Telecomunicaciones.

3.- Devolución del vehículo a la finalización del contrato

A la finalización del contrato, y a menos que ambas partes acordaran un sitio distinto para la entrega del vehículo, el Servicio de Telecomunicaciones devolverá el vehículo que ha sido objeto del contrato, en el mismo lugar donde fue entregado por el adjudicatario.

El estado del vehículo deberá corresponderse al desgaste producido por un uso normal. Todos los accesorios y los equipamientos incluidos en el vehículo al inicio del contrato tendrán que continuar estando. En caso de haber incorporado accesorios o equipamientos con posterioridad en la entrega del vehículo, se tendrán que retirar, y dejar el vehículo en las mismas condiciones en las que se entregó.

Oviedo, a 11 de mayo de 2017

LA JEFA DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES


Ángeles Cigarría Álvarez